

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir treinta y una plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Correos, más las que se produzcan hasta el final de la oposición.

Estas plazas están dotadas con arreglo a la vigente Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

Entre las condiciones que deban reunir los opositores figurará la de hallarse en posesión de título de Enseñanza Media Elemental, con las excepciones que señala la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios.

Los ejercicios de carácter eliminatorio que comprende la oposición y las materias objeto de los mismos serán las siguientes:

Previo.—Formado por un temario de Cultura general a nivel de Bachillerato Elemental, para los opositores acogidos a las excepciones antes citadas.

Primer ejercicio.—Problemas elementales sobre Cálculo Mercantil, Contabilidad y Mecanografía.

Segundo ejercicio.—Geografía de España y Geografía Universal.

Tercer ejercicio.—Nociones de Derecho y Legislación Postal.

De méritos.—Este ejercicio, voluntario y, por tanto, no eliminatorio, que podrán solicitar los opositores que deseen mejorar la puntuación, versará sobre taquigrafía, estenotipia o idiomas.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer diversas plazas de personal operario vacantes en esta Jefatura.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Orden número 18-63 AG, de fecha 10 de agosto de 1963 (asunto: nuevas plantillas del personal operario).

Esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

Dos plazas de Conductores, Oficial de Oficio de tercera.

Una plaza de Maquinista, Oficial de Oficio de segunda.

Dos plazas de Mecánicos, Oficial de Oficio de segunda.

Dos plazas de Mecánicos, Oficial de Oficio de tercera.

Una plaza de Oficial de Oficio de segunda (Carpintero).

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), y las condiciones de acoplamiento serán las que se determinen en su día, de acuerdo con lo previsto en el apartado C) de la segunda disposición transitoria de dicho Reglamento.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado una buena conducta.

d) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.

e) Para las plazas de conductores, estar en posesión del permiso de conducción de primera clase al corriente de revisión. Se considerará como méritos poseer permiso de primera clase especial o títulos de especialidades idóneas para el trabajo en Parques y Talleres de las Jefaturas de Obras Públicas y haber trabajado para Obras Públicas como operario de Auxiliar de Carreteras.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Para todas las plazas: Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Para los Conductores y Maquinistas: Mecánica, manejo de automóviles y maquinaria para obras, montaje y desmontaje de piezas, averías, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras u obra y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de Circulación.

Para las plazas de Mecánicos: Especialización en montaje, ajuste, electricidad, soldadura, etc.

Para la plaza de Oficial de Oficio de segunda: Tener conocimientos teórico-prácticos del oficio de Carpintero, y entendiendo de planos y croquis, realizar los trabajos propios del mismo con rendimiento y calidad correcta.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Diputación, número 1, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita a puño y letra del interesado, se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición de la última revisión del permiso de conducir que posee para los Conductores, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar algunos de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría. El personal que resulte aprobado, y a pesar de que realice el período de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento, tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la superioridad de la correspondiente propuesta.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado de penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

e) Libro de familia o certificación de situación familiar.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

g) Permiso de conducir de primera clase o de primera clase especial al corriente de revisión para el que se presente a cubrir las plazas de Conductores.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará